

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

**DETERMINA RADIO URBANO DE LA CIUDAD DE TALCA PARA EFECTOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA**

(Publicada en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2008)

Núm. 730 exenta.- Talca, 29 de octubre de 2008.- Visto: Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes,

Considerando:

1.- Que, el crecimiento urbano por extensión experimentado por las comunas de Talca y Maule hace necesario establecer la conurbación de estos centros poblados.

2.- Que, un porcentaje importante de los habitantes de la comuna de Maule, por distintos propósitos de viajes, deben desplazarse a la ciudad de Talca, empleando preferentemente el sistema de transporte público de pasajeros.

3.- Que, se requiere proveer de sistemas de transporte público que respondan a las necesidades de los usuarios.

4.- Que, se ha identificado una serie de puntos singulares definidos por lo siguiente:

Punto	Identificación
A	Intersección de la Ruta K-614 con la Ruta K-636
B	Intersección de la Ruta K-614 con la Ruta K-610
C	Intersección de la Ruta K-620 con la Ruta línea Férrea
D	Intersección de la Ruta K-630 con la Ruta 5
E	Intersección de la Ruta 5 con Estero Piduco
F	Intersección de la Ruta K-611 con Estero Piduco
G	Bifurcación de las Rutas K-55 y K-511
H	Intersección de la Ruta K-511 con la Ruta 5
I	Intersección de la Ruta K-45 con la Ruta 5
J	Intersección de la Ruta K-45 con el Acceso a Villa Illinois
K	Intersección de la Ruta 5 con el Río Claro
L	Desembocadura del Estero 2 Puentes en el Río Claro.

R e s u e l v o:

1.- Determinase para efectos de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el límite del radio urbano formado por la conurbación Talca - Maule, el que regirá exclusivamente para la cobertura de los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros que se presten en la ciudad de Talca.

Los límites del radio urbano quedarán determinados por la poligonal que resulta de la unión de los puntos A hasta la L definidos en el punto 4° del considerando de esta resolución.

2.- Déjase sin efecto la resolución exenta N° 27 de fecha 21 de junio de 1994 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

Anótese y publíquese.- Baldemar Higuera Vivar, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.